



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 19 de Diciembre de 2014

Número 5.427

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.023.- Dejando sin efecto el punto n.º 1 del Decreto n.º 009909 de 06/11/2014, relativo a la concesión de ayudas a alumnos con excelente aprovechamiento académico, durante el curso 2013-2014 que cursen estudios en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, en el presente curso.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

3.024.- Depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial Área 91 de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.014.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.021.- Declaración de vacante del puesto n.º 1 y 69 del Mercado de San José.

3.022.- Notificación a D. Mohamed Karim Bennouna Tensamani, relativa a la petición de tarjeta de armas.

3.025.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

3.030.- Notificación al propietario de los animales de raza canina, con chips 941000013247397 y 941000014759704, ingresados en el Centro Zoosanitario Municipal, para que proceda a la entrega de documentación sanitaria y acreditativa de propiedad.

3.031.- Notificación a D. Antonio Jesús Peña Jiménez, relativa a la solicitud de documentación sanitaria y administrativa sobre el animal catalogado como potencialmente peligroso, que circulaba sin bozal ni correa por la vía pública.

3.032.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados s/n, Edificio Levante, local nivel 1, a instancias de D. Antonio Martínez Maese, para terraza (expte. 33417/2014).

3.033.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad de licencia del local sito en Polígono Virgen de África n.º 13, a instancias de D. Ali Mohamed Mohamed, para terraza (expte. 35402/2014).

3.034.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de licencia del local sito en Avda. de África s/n, a instancias de D. Hossain El Ghalouli Omar, para terraza (expte. 29939/2014).

3.035.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en c/ Marina Española n.º 11, a instancias de D. Manuel Marfil Postigo, para terraza (expte. 63154/2013).

Deleg. Gob. Serv. de Derechos Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones

3.037.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

3.038.- Notificación a D.ª Eva María Jiménez Melgar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Mohammed Said Ben-hmij.

3.039.- Notificación a D.ª Eva María Jiménez Melgar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Ikram Abdeselam Kanjaa.

3.040.- Notificación a D. Dailal Mohamed Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Samaar Kaleefullah Mohamed.

3.041.- Notificación a D. Badredin El Morabit, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Amal Lamaiz.

3.042.- Notificación a D.ª Hanan Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Abubaker Absalam Ahisa

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.044.- Información pública de la solicitud de prórroga y ampliación de terraza desmontable y abierta en Explanada del Chorrillo, a instancias de D.ª María del Pilar León Rivera, para destinarlo a la venta de comida r pida, bocadillos y bebidas no alcohólicas

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.017.- Notificación a D. Rafael Varo Rodríguez, relativa al expediente SAAD 51/1319.

3.018.- Notificación a D. Manuel Rios Ledesma, relativa al expediente SAAD 51/2337.

3.019.- Notificación a D.ª Fatima Abselam Hamadi, relativa al expediente 51/112-J/14 Pasivo.

3.020.- Notificación a D. Saba Mohamed Al-Luch, relativa al expediente 12/14 Dis.

3.027.- Notificación a D. Antonio Breviatti Pozo, relativa al expediente 52-V/14 Rec.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.026.- Notificación a D. Juan Antonio Ocaña García y a D. Iván Fabrizio Veloz Grenoble, relativa a solicitud de prestaciones.

3.028.- Notificación a D.ª Samya Baddour, relativa a reclamación de documentación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.015.- Notificación a Impresos Gunitados Celulares S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 50/2014.

3.016.- Notificación a D. Ahmed Ennalli y a Ismaoubi S.L.U., relativa a Procedimiento Ordinario 415/2014.

3.043.- Notificación a D.ª Margarita Cañete Tovar, relativa a Despido/Ceses en General 303/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.036.- Notificación a D.ª Faouzia Haidan Omrane, relativa a Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 158/2014.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.029.- Desestimiento del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio básico para personas residentes en Ceuta, en expte. 40/14, publicado en el B.O.C.CE. 5399 de fecha 12-9-2014 y con número de orden 2297.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.014.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 12 de diciembre, a partir de las 09:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 12 de diciembre, a partir de las 09:00 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.015.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del

Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 50/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO INAREJOS VILLAR contra la empresa IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que estaba/n señalado/s para el día 11/12/2014 a las 10.20 horas, y señalar dichos actos

para el 15/01/2015 a las 10.20 horas expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPRESOS GUNITADOS CELULARES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se, trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dos de diciembre de 2014.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.016.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 415/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. AHMED ENNALLI contra la empresa ISMAOUBI SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de ISMAOUBI SLU y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en otros procedimientos (PO 351/14 y DSP 352/14) que se tramitan en este Juzgado en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, para el día 20 de enero de 2015 a las 10.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio que se publicarán en el Boletín Oficial de CEUTA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Citar al Fondo de Garantía Salarial para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio señalado para el día 20 de enero de 2015 a las 10.30 horas, con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma

Y para que sirva de notificación en legal forma a AHMED ENNALLI, ISMAOUBI SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiocho de Noviembre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.017.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución el procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/1319	RAFAEL VARO RODRIGUEZ	45018665Y

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.018.- La Dirección Territorial .del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución el procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/2337	MANUEL RIOS LEDESMA	45068210D

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.019.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número Apellidos y Nombre
51/112-J/14 PASIVO. ABSELAM HAMADI, FATIMA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.020.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero. (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE NOMBRE Y APELLIDOS
12/14 DIS D. SABA MOHAMED AL-LUCH

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.021.- Pongo en su conocimiento que con fecha 4-12-2014 la Excmá Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dª Carmen Cortina Canto con DNI 45.072.465-D titular del puesto nº 1 y 69 del Mercado San Jose presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 1-12-2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios:

Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptese la renuncia formulada por Dª Carmen Cortina Canto con DNI 45.072.465-D titular del puesto nº 1 y 69 del Mercado San Jose quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 9 de diciembre de 2014.- VBº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela Mª Nieto Sanchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.022.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, a D. MOHAMED KARIM BENNOUNA TENSAMANI, con D.N.I 01647758-S: La Excmo. Sra. Consejera de Presidencia Gobernación y Empleo, en su Decreto de fecha 29 de Agosto de 2014, ha venido en disponer los siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de julio de 2014, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma, escrito de D. Mohamed Karim Bennouna Tensamani, donde solicita tarjeta de armas. Consta en el Expediente informe de funcionario de la Policía Local donde manifiesta que el solicitante se encuentra dado de baja en el Padrón de esta Ciudad de Ceuta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105 apartado 1, segundo párrafo del actual Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, determina que “ las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentran AVECINADOS O RESIDIENDO los solicitantes”. Es evidente que el mencionado solicitante, esta dado de baja del Padrón Municipal de Ceuta, por lo que no se puede acceder a lo postulado.

PARTE DISPOSITIVA

Desestímese la petición de tarjeta de armas por parte de D. Mohamed Karim Bennouna Tensamani, por no encontrarse dado de alta en el padrón municipal de esta Ciudad.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.023.- La Excm. Sra. D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 20/06/11, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con fecha 09/12/2014 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de mayo de 2014 (B.O.C.CE n^o 5365) se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental y profesional de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2013/2014, acabando el plazo de presentación de solicitudes el 30 de septiembre de 2014, tal y como establece la base quinta de la convocatoria.

Por Decreto núm. 09909 de esta Presidencia de fecha 06/11/2014 se conceden las ayudas para los alumnos con excelente aprovechamiento académico durante el curso 2013/2014, que cursen estudios de los grados elemental y/o profesional de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta en el presente curso académico.

Posteriormente el Patronato Municipal de Música observa la existencia de errores en la relación de los beneficiarios y las cuantías acordadas, procediendo la Comisión de Selección a una revisión de las Ayudas concedidas.

Consta en el expediente Propuesta de Resolución del Presidente de la Comisión de Selección de 05 de noviembre de 2014

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La base segunda de la convocatoria recoge los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de las ayudas, debiendo éstos cursar enseñanzas de música de los grados elemental y profesional en Ceuta durante

el actual curso académico y haber realizado con aprovechamiento académico excelente el curso 2013/2014, siendo necesario que la nota media supere o iguale el ocho (8).

La base tercera establece que la cuantía máxima por beneficiario no podrá superar la cantidad de 300 euros por alumno y curso académico. Dicha cuantía máxima se asociará a la máxima puntuación obtenida por los alumnos que concurran a la convocatoria en cada curso según la base séptima, siendo la cuantía del resto de las ayudas proporcionales a la puntuación obtenida por cada alumno, disponiéndose de un crédito máximo de 3.000 euros para el total de las ayudas a otorgar.

La base quinta establece que el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los defectos de la solicitud.

La base sexta regula el funcionamiento y la composición de la Comisión de selección.

La base séptima que establece los criterios para la adjudicación de las ayudas y la ponderación de las mismas:

“Las solicitudes se valorarán razonadamente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Certificado de notas: de 0 a 5 puntos.
- b) Cursos de perfeccionamiento, de 0 a 10 puntos.
- c) Conciertos realizados y programas interpretados, de 0 a 5 puntos.
- d) Otros méritos relacionados con los estudios cursados, de 0 a 5 puntos.

La Comisión de selección en su reunión de fecha 23/10/2014 acordó:

Puntuar los apartados establecidos en la base séptima de la siguiente forma:

- a) Puntuar el apartado de Certificado de notas de la siguiente forma: Otorgar 5 puntos si la nota media es igual o superior a 9. Otorgar 3 puntos si la nota media es igual o superior a 8 y menor que 9.
- b) Dar 0.10 punto por hora realizada en curso de perfeccionamiento durante el año académico 2013/2014
- c) Dar de 0 a 5 punto por la participación en conciertos, audiciones y similares en las que el alumno haya participado.
- d) Otros méritos relacionados con los estudios cursados: de 0 a 5 puntos.
- e) Una vez puntuadas las solicitudes, las ayudas serán otorgadas conforme a lo establecido en el apartado 3.2 de la base tercera, es decir, a la máxima puntuación obtenida por los solicitantes se le otorgará 300 euros (cuantía máxima) y al resto se le calculará la ayuda de forma proporcional a la puntuación obtenida.

f) Limitar la concesión de estas ayudas a un número máximo de veinte (Base Primera)

La base octava regula la resolución de la convocatoria y establece lo siguiente:

“8.1. La convocatoria será resuelta por la Presidenta del Patronato Municipal de Música, a propuesta razonada, de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE.).

8.3. El plazo para resolver las solicitudes derivadas de esta convocatoria (de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1) será el estrictamente necesario, respetando las garantías que procedan para dictar la oportuna resolución motivada

8.4. Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.”

PARTE DISPOSITIVA

1º Dejar sin efecto el punto 1º del Decreto núm. 009909 de 06/11/2014, por el que se concedían ayudas para los alumnos con excelente aprovechamiento académico durante el curso 2013/2014, que cursasen estudios de los grados elemental y/o profesional de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta en el presente curso académico.

2º Conceder a los interesados que se relacionan en ANEXO las cantidades que se indican en concepto de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico durante el curso 2013/2014, que cursen estudios de los grados elemental y/o profesional de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

No obstante lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta a 11 de diciembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente 81691/2014

Solicitante: PRIETO GONZALEZ, CELIA

Alumno: CORDERO PRIETO, SOFIA

DNI: 45123625V

Puntuación total: 16,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.

Por cursos de perfeccionamiento 8 Puntos.

Por concierto realizados y programas interpretados 3 Puntos.

Por otros méritos: 0 Puntos.

Cuantía de la ayuda: 300,00 Euros.

Expediente: 86760/2014

Solicitante: VILLALBA PÉREZ, MARIA TERESA

Alumno: NATERA VILLALBA, MARINA

DNI: 45150724E

Puntuación total: 11,40 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.

Por cursos de perfeccionamiento 1,40 Puntos.

Por concierto realizados y programas interpretados 5 Puntos.

Por otros méritos: Puntos.

Cuantía de la ayuda: 239,72 Euros.

Expediente: 65262/2014

Solicitante: LOPEZ CASTILLEJO, BORJA

Alumno: LOPEZ CASTILLEJO, BORJA DNI: 45109002E
Puntuación total: 10,00 Puntos.

Por certificado de notas. 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 5 Puntos.
Por otros méritos: 2 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 210,28 Euros.

Expediente: 86826/2014
Solicitante: ARCHE HERNANDEZ, JOSE MANUEL
Alumno: ARCHE HERNANDEZ, RODRIGO DNI: 45378141S
Puntuación total: 9,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 4 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 189,25 Euros.

Expediente: 75000/2014
Solicitante: GUERRERO ROJAS, MANUEL
Alumno: GUERRERO GARCIA, LUCIA DNI: 45120264Z
Puntuación total: 8,00 Puntos.

Por certificado de notas. 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 5 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 168,22 Euros.

Expediente: 62116/2014
Solicitante: DE TORRES PICAZO, MARÍA LUZ
Alumno: VALRIBERAS DE TORRES, MIGUEL DNI: 45118665W
Puntuación total: 7,40 Puntos.

Por certificado de notas: 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 1,4 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 1 Puntos.
Por otros méritos: 2 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 155,61 Euros.

Expediente: 63627/2014
Solicitante: FERNANDEZ SEGOVIA, JOSE RAUL
Alumno: FERNANDEZ ESPINOSA, ANDREA DNI: 01648942A
Puntuación total: 7,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 0 Puntos.
Por otros méritos: 2 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 147,20 Euros.

Expediente 65128/2014
Solicitante: TERUEL LOPEZ, ANGEL JESUS
Alumno: TERUEL PEÑA, BARBARA DNI: 01647770G
Puntuación total: 7,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 2 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 147,20 Euros.

Expediente: 84420/2014
Solicitante: GUTIERREZ PALOMINO, JOSE PATRICIO
Alumno: GUTIERREZ PALOMINO, JOSE PATRICIO DNI: 45102060A
Puntuación total: 7,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 2 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 147,20 Euros.

Expediente: 87849/2014
Solicitante: HUERTAS SUAREZ, SUSANA
Alumno: ROMERO HUERTAS, RAQUEL DNI: 45124153Q
Puntuación total: 7,00 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 0 Puntos.
Por otros méritos: 2 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 147,20 Euros.

Expediente: 65655/2014
Solicitante: VAREA ALBARRACIN, MARIA PILAR
Alumno: PEREZ VAREA, AFRICA DNI: 46153541Q
Puntuación total: 6,00 Puntos.

Por certificado de notas. 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 3 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 126,17 Euros.

Expediente: 84162/2014
Solicitante: GALINDO RIVERA, YOLANDA
Alumno: RAMIREZ GALINDO, RUBEN DNI: 45152744H
Puntuación total: 6,00 Puntos.

Por certificado de notas. 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 3 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 126,17 Euros.

Expediente: 86416/2014
Solicitante: COTE JIMENEZ, SILVIA
Alumno: GARCIA COTE, ANA DNI: 21041733Q
Puntuación total: 6,00 Puntos.

Por certificado de notas.: 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 1 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 126,17 Euros.

Expediente: 87938/2014
Solicitante: DEL CASTILLO TORRON, FRANCISCO JAVIER
Alumno: DEL CASTILLO FOSSATI, ALICIA DNI: 46398396J
Puntuación total: 6,00 Puntos.

Por certificado de notas.: 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 1 Puntos.
Por otros méritos: 0 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 126,17 Euros.

Expediente: 61165/2014
Solicitante: CHAVEZ GUZMAN, ROSA ERIKA
Alumno: JIMENA CHAVEZ, ELISABETH DNI: 45150940P
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados 0 Puntos.
Por otros méritos: 0,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Expediente: 62519/2014
Solicitante: GALINDO RODRIGUEZ, MARIETTE
Alumno: RUIZ GALINDO, ARANZAZU DNI: 45121330E
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas. 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 0 Puntos.
Por otros méritos: 0,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Expediente: 64154/2014
Solicitante: GUTIERREZ MENDEZ, MARIA PILAR
Alumno: HERNANDEZ GUTIERREZ, LAURA DNI: 45124024W
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas.: 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 0 Puntos.
Por otros méritos: 0,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Expediente: 85880/2014
Solicitante: ROMO SEGURA, AGUSTIN
Alumno: ROMO QUINTANA, LUCIA DNI: 45152484B
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas.: 5 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 0 Puntos.

Por otros méritos: 0,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Expediente: 87836/2014
Solicitante: HUERTAS SUAREZ, SUSANA
Alumno: ROMERO HUERTAS, PABLO DNI: 45124151Z
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas.: 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 0 Puntos.
Por otros méritos: 2,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Expediente: 87842/2014
Solicitante: HUERTAS SUAREZ, SUSANA
Alumno: ROMERO HUERTAS, PAOLA DNI: 45124152S
Puntuación total: 5,10 Puntos.

Por certificado de notas.: 3 Puntos.
Por cursos de perfeccionamiento: 0 Puntos.
Por concierto realizados y programas interpretados: 0 Puntos.
Por otros méritos: 2,10 Puntos.
Cuantía de la ayuda: 107,24 Euros.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

3.024.- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 20-10-14, se depositaron los Estatutos de la Asociación Empresarial Área 91 de Ceuta, a la que le ha correspondido el n.º 104/14/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. Fernando Enrique Ramos Oliva con DNI 45.070.756W
- Administrador D. Aníbal Francisco Cañada Ruiz con DNI 31.862.277D
- Secretario D. Jorge Rafael González Rivas con DNI 45.063.720G

Ceuta, a 4 de diciembre de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:
María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.025.- Intentada la notificación a los propietarios de trece (13) vehículos del Depósito Vehículos de Benzú, que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, D^a. Yolanda Bel Blanca.

“Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito”

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, trece (13) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: “la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones”.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
14.740	GE-7818-BL	RENAULT MEGANE GRIS
14.728	4821-BRP	SEAT CÓRDOBA BLANCO
14.707	MU-3373-BT	B.M.W. SERIE 3 GRIS
14.604	3052-FGZ	MERCEDES 220-D AZUL
14.751	1012-BTN	DAEWOO MATIZ AZUL
14.759	LO-9482-O	SEAT INCA BLANCA
14.734	MA-8480-CY	DAEWOO LANOS VERDE
14.713	TF-2104-BC	FORD TRANSIT BLANCA
14.634	B-3322-PN	OPEL CORSA BLANCO
14.661	B-3703-SX	RENAULT MEGANE AZUL
14.564	B-4237-PK	VOLKS. GOLF ROJO
14.572	P-8925-BCL	FIAT DOBLO BLANCA
14.639	3552-BZY	OPEL FRONTERA VERDE

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.. M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.026.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
OCAÑA GARCÍA, JUAN ANTONIO	45089912E
VELOZ GRENOBLE, IVAN FABRIZIO	X2953421Z

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 14 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.027.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

<i>Expediente número</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
52-V/14 REC.	BREVIATTI POZO, ANTONIO

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.028.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha requerido documentación para completar la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional a los siguientes solicitantes:

<i>DNI</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
Y0425923T	SAMYA BADDOUR

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.029.- Con fecha 03 de diciembre de 2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente

1º.- Se aprueba el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio básico para las personas residentes en Ceuta, por importe de 3.917.920,000€y plazo de duración de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

2º.- Dese publicidad a la presente resolución en el perfil de contratante y en el BOCCE y trasládese la misma a los licitadores que hayan presentado ofertas.

3º.- Se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.030.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente acto: se comunica el ingreso, en el Centro Zoonosanitario Municipal, de los animales de la especie CANINA, con chips 941000013247397 y 941000014759704, y raza DALMATA y CRUZADO respectivamente. El propietario del animal, en caso de continuar interesado, podrá acudir con la documentación sanitaria y acreditativa de la propiedad del mismo, a dicho Centro, sito en la Barriada Postigo, s/n, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o llamando al teléfono 660710020. Transcurridos 21 días, contados a partir de la publicación del presente acto, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el animal de referencia, podrá ser adoptado por cualquier persona física o jurídica interesada.- Vº.Bº., EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.031.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ANTONIO JESUS PEÑA JIMENEZ, con DNI. 45114079Q, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario de, un animal, de raza PIT BULL, catalogado como animal potencialmente peligroso, que circulaba sin bozal ni correa por la vía pública. Por ello, pone en su conocimiento que deberá personarse en las oficinas de Sanidad Animal sito en la Crta. San Amaro, Nº 12, ante la Veterinaria, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso).- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.032.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “CAFETERIA ROTTERDAM”, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, s/n, Edificio Levante, local nivel 1, cuyo titular es D. ANTONIO MARTINEZ MAESE, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.059.053 Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 5 de Diciembre de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.033.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “AMIGOS D’SOLANO”, sito en Polígono Virgen de Africa nº 13, cuyo titular es D. ALI MOHAMED MOHAMED, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.093.966 M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 9 de Diciembre de 2014.- Vº Bº. EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.034.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “TROPICAZA”, sito en Avda. de Africa s/n, cuyo titular es D. HOSSAIN EL GHALOULI OMAR, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.109.357 D.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura

de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 9 de Diciembre de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.035.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “CAFETERIA LAS BALSAS”, sito en C/ marina Española nº 114 cuyo titular es D. MANUEL MARFIL POSTIGO, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.076.224 L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2014.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JSUTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.036.- D.ª ALEJANDRINA ARANZAZU PERIS MARTINEZ, Secretaria Judicial, del JDO.1A. INST.E INSTRUCCION N.º 4 de CEUTA, por el presente

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. Agustín Parody López frente a D.ª FAOUZIA H Aidan OMRANE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que la sentencia a su disposición en este juzgado, haciéndole saber que tiene un plazo de 20 días para recurrir la misma desde la publicación en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

Y encontrándose dicho demandada, D.^a FAOUZIA HAIDAN OMRANE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a diez de diciembre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

3.037.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a Continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

<i>Exp.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fase Exp.</i>	<i>Fecha</i>
271/2014	EL HASSANE LAARI	X3835789X	Resolución	30/10/2014
337/2014	MOHAMED HAMED MOHAMED	45075351C	Propuesta de Resolución	30/10/2014
346/2014	MOHAMED EL FAILALI BRICHA	45122994F	Resolución	12/11/2014
349/2014	RACHID MEHAND DADI	45101672Y	Resolución	12/11/2014
354/2014	FERNANDO AGUSTIN MARESCO MORO	45056663P	Resolución	12/11/2014
359/2014	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Resolución	12/11/2014
362/2014	ATLAYTMAS ARJOIN ABDELLAH	395032060	Resolución	12/11/2014
377/2014	RAUL GONZALEZAHMED	45101883X	Resolución	24/11/2014
414/2014	SUFIAN OULAD BENHSAIN	51447018C	Acuerdo de Iniciación	30/10/2014
416/2014	MOHAMED YASSIN MOHAMED ABDERRAZAK	451072480	Acuerdo de Iniciación	11/11/2014
436/2014	MOHAMED AHMED EMBAREK	45094597S	Acuerdo de Iniciación	25/11/2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 9 de diciembre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

3.038.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dieciocho de agosto de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. MOHAMMED SAID BEN-HMIJ (Expte. CAJG 4931/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el catorce de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá

al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (testículo 29 de la Ley 1/1996).

Ceuta, quince de octubre de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.039.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitrés de julio de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª IKRAM ABDESELAM KANJAA (Expte. CAJG 4932/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 1,2 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el catorce de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por ella interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, quince de octubre de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.040.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dieciséis de septiembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª SAMAAR KALEEFULLAH MOHAMED (Expte. CAJG 5100/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 10 del Real Decreto 996/2003 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, del de agosto), y anali-

zada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.041.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el diez de septiembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª AMAL LAMAIZ. (Expte. CAJG 5104/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de, 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto) y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita,

la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

3.042.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. ABUBAKER ABSALAM BEN AHISA (Expte. CAJG 5110/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por ella interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados .8 y 9 del artículo 6 de, la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de Cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.043.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 303/2013 de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancia de D. MFEDDAL ARDIF contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO SL, FOGASA, ADM. CONCURSAL MARGARITA CAÑETE TOVAR, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando la demanda formulada por MFEDDAL ARDIF, contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO SL., en las que ha sido parte FOGASA y la Administradora Concursal Da MARGARITA CAÑETE TOVAR, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la prestación laboral efectuado el día 31 de mayo del 2013, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes condenándolas a estar y pasar por tal declaración y a la empresa a que en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de esta sentencia abone al actor la cantidad de 1.643,45 euros en concepto de indemnización."

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª MARGARITA CAÑETE TOVAR, administradora concursal de la empresa demandada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.044.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 152.8.b) del Reglamento General de Costas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

Con fecha de 5 de diciembre de 2014, se ha recibido en este Servicio de Costas, solicitud de prórroga por tres años y ampliación con terraza desmontable y abierta de 45 m² (modificación de la autorización), por D.ª María del Pilar León Rivera, de la autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre n.º AUT51201402SC, de la que es titular, con Kiosco desmontable de 15 m² y 5 m² de terraza (total 20 m²), destinado a la venta de comida rápida, bocadillos y bebidas no alcohólicas, en la Explanada del Chorrillo, hitos 19 y 20 del vigente deslinde.

El lugar de exhibición del expediente está sito en el Área Funcional de Fomento de la Delegación del

Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n,
51.071- Ceuta.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Lo que para conocimiento general se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2014.- EL DIRECTOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO.- Fdo.: Bharat Bhagwandas Arjandas.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA